

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 14 - IHC - 14 Panamá, 07 de OCTUBRE



LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal, el Licenciado **Osvaldo Ariel Jaramillo Lezcano**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°4-259-966, abogado, con domicilio en esta ciudad, solicita al Ministerio de Gobierno, se le declare idóneo para ejercer el cargo de **Magistrado de la Corte Suprema de Justicia**.

Que con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de Nacimiento N°5854917, expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, en el cual se hace constar en el Tomo 259, partida de nacimiento N°966, de los libros de inscripciones de la Provincia de Chiriquí, que **Osvaldo Ariel Jaramillo Lezcano**, con cédula de identidad personal N°4-259-966, nació el 7 de enero de 1973, en el Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí y cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad.
2. Copia cotejada por notario del diploma, expedido por la Universidad de Panamá, en el que consta que **Osvaldo Ariel Jaramillo Lezcano**, con cédula de identidad personal N°4-259-966, obtuvo el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, el 13 de julio de 2007.
3. Copia autenticada del Acuerdo N°566 de 6 de agosto de 2007, expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, donde se declara que **Osvaldo Ariel Jaramillo Lezcano**, con cédula de identidad personal N°4-259-966, reúne los requisitos necesarios para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
4. Copia cotejada por notario del Certificado de Idoneidad, expedido por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, donde se le otorga a **Osvaldo Ariel Jaramillo Lezcano**, con cédula de identidad personal N°4-259-966, la idoneidad para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
5. Certificación de 25 de agosto de 2025, expedida por la Directora de Gestión Administrativa de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, del Órgano Judicial, donde se hace constar que el Licenciado **Osvaldo Ariel Jaramillo Lezcano**, con cédula de identidad personal N°4-259-966, cuenta con 30 años y 1 mes de servicios en esa Institución, ocupando actualmente el cargo de Juez Seccional de Familia, en el Órgano Judicial, con funciones en la dependencia N°420 Juzgado Seccional de Familia, Circuito Judicial de Los Santos.
6. Certificación de 21 de agosto del 2025, expedida por la Directora de Gestión Administrativa de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, del Órgano Judicial, donde se hace constar que el Licenciado **Osvaldo Ariel Jaramillo Lezcano**, con cédula de identidad personal N°4-259-966, ha desempeñado distintos cargos en esa Institución, por un periodo de más diez (10) años los cuales requieren título universitario en derecho.
7. Copias autenticadas de las actas de toma de posesión.

Página 2.

Resolución N° 14-IHC-14 de 07 de OCTUBRE de 2025.
 Idoneidad para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia del Licenciado **Osvaldo Ariel Jaramillo Lezcano**.

Que del estudio de la documentación aportada, se establece que el peticionario es panameño por nacimiento, con más de treinta y cinco (35) años de edad, posee título universitario en Derecho y Ciencias Políticas debidamente registrado y ha completado un periodo de más de diez (10) años, en el cual ha ejercido cargos de abogado en el Órgano Judicial, comprobando así, que cumple con todas las exigencias del artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el artículo 78 del Código Judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar idóneo para ejercer el cargo de **Magistrado de la Corte Suprema de Justicia** al Licenciado **Osvaldo Ariel Jaramillo Lezcano**, con cédula de identidad personal N°4-259-966, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley.

SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 204 de la Constitución Política de la República, Artículo 78 del Código Judicial y Decreto Ley N° 2 de 11 de enero de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDUARDO MITRE
 Secretario General, Encargado

El suscrito Secretario General del Ministerio de Gobierno - Encargado, Certifica que el presente documento es fiel copia del Original que reposa en los archivos de este Ministerio.

